



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.do. 2012-01069

La petición instaurada por el señor DIEGO ALEXIS DUARTE VAHOS, tendiente a la emisión de una certificación del estado actual del proceso no es de recibo, habida cuenta que, del estudio del expediente no se advierte que sea parte o apoderado de alguno de los acá interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE SÍS MENA GIL
JUEZ

CV.